



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R-380/2011 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2011/2012 PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA EN RED EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación tienen un papel cada vez más importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades y contribuyen, entre otros aspectos, a flexibilizar la oferta académica de las instituciones universitarias así como a la personalización de la enseñanza atendiendo a la diversificación de metodologías, evaluación o tutorías, entre otras.

Por otra parte, uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior se basa en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en muchos casos incompatible con la enseñanza tradicional y presencial y que requiere por lo tanto unos modelos más flexibles y adaptados a las necesidades de los estudiantes.

En este contexto es un objetivo prioritario de desarrollo estratégico de la Universidad de Murcia el promover la formación en modalidad virtual en el nivel de estudio de Máster (e-learning) y promover el uso de TIC en los estudios de Grado haciendo realidad el modelo de enseñanza semipresencial (blended-learning) y el m-learning (mobile learning, aprendizaje apoyado en dispositivos móviles).

Es por ello que se presenta esta Convocatoria del Rectorado, promovida por el Vicerrectorado de Estudios y el Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras, cuya finalidad es, no sólo incentivar la enseñanza a través de las redes telemáticas para ampliar nuestra oferta de estudios a los alumnos no presenciales, sino que también pretende que tal oferta se consolide como una propuesta de calidad organizada en torno a equipos de trabajo multidisciplinares y con un modelo pedagógico de enseñanza en red diseñado para garantizar la eficacia didáctica de nuestros cursos.

Para la constitución de los equipos multidisciplinares se contará con la colaboración de ATICA (dependiente del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura) y de la Unidad de Innovación (dependiente del Vicerrectorado de Estudios).

De acuerdo con la finalidad indicada se publica esta Convocatoria de ayudas con arreglo a las siguientes

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Promover la planificación y la producción de contenidos para la docencia de Másteres que se impartan en modalidad virtual.
- En el contexto de los estudios de Grado o Máster, promover experiencias de enseñanza semipresencial en las cuales se diseñen actividades para los alumnos apoyadas en el uso de redes.
- Promover el uso de redes como herramientas para la constitución de equipos docentes colaborativos.



Todos los proyectos que se concedan deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar además herramientas telemáticas complementarias cuando esté justificada su necesidad y así habrá de explicitarse en la solicitud. Y sólo se podrán utilizar herramientas telemáticas alternativas cuando se justifique su necesidad en un análisis comparativo con el Aula Virtual de la Universidad de Murcia.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, formando equipos docentes e indicando quién de los integrantes del grupo será el coordinador responsable del proyecto. En determinadas modalidades podrán incorporarse al equipo otros colectivos que se indican en la base correspondiente.

3ª. MODALIDADES

Los proyectos deberán estar referidos a enseñanzas oficiales de Máster o de Grado, en su caso.

Para la presente Convocatoria se definen las siguientes modalidades de proyectos:

Modalidad A:

Esta modalidad se orienta a estudios de Máster que actualmente ya se imparten en modalidad presencial y que de forma paralela se diseñarán para ser impartidos en modalidad virtual.

En este supuesto la solicitud ha de ser presentada por el Coordinador del Máster y ha de venir avalada por la Comisión Académica del mismo. Será necesario presentar un informe favorable de la Junta de Centro. El profesorado podrá ser o no el mismo que participa en el Máster presencial, acogiéndose a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Máster y Doctorado.

Durante el curso académico 2011/2012 el Máster virtual se ha de planificar, organizar, diseñar y deberán producirse los materiales adecuados, así como realizar los trámites administrativos que correspondan para que pueda impartirse en modalidad virtual en el curso 2012/2013.

Modalidad B:

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura de Grado o Máster que se imparta en modalidad presencial. El objetivo será que la actividad autónoma del alumno fuera del horario de clase sea también una actividad organizada por el profesorado de la asignatura gracias al uso de las herramientas telemáticas para la docencia.

Deberán diseñarse metodologías y actividades y, en caso necesario producir el material correspondiente, que los alumnos deberán realizar en el contexto de sus horas de trabajo autónomo a través de herramientas telemáticas y siempre en relación con las competencias y contenidos de la Guía Docente de la asignatura.



Esta actividad del alumno deberá reflejarse en la Guía Docente y no deberá suponer un incremento en el total de créditos ECTS de la asignatura. En ningún caso se podrán reducir las horas de clases presenciales de la asignatura o materia.

En esta modalidad podrá contarse con la colaboración de expertos de otras universidades que contribuyan a la calidad de la enseñanza en esa asignatura/materia, expertos que pueden impartir videoconferencias, tutorizar actividades, facilitar orientaciones, promover debates, moderar foros, o cualquier otra posibilidad que el equipo docente considere de interés para el aprendizaje de los alumnos en su tiempo de trabajo autónomo.

Modalidad C:

Esta modalidad tiene como objetivo promover la constitución y coordinación de equipos docentes. Un equipo docente estará constituido por un grupo de profesores, de uno o varios departamentos, que comparten la docencia de una asignatura/materia o bien que son responsables de la docencia en un área de conocimiento específica.

La finalidad de la actividad del equipo docente ha de ponerse en relación con la docencia de la cual se responsabilizan y en torno a la cual se define un proyecto cuyos objetivos pueden ser diversos:

- compartir recursos de interés para la asignatura/materia/área,
- diseñar metodologías y actividades comunes,
- organizar repositorios de materiales,
- diseñar y planificar estrategias de tutorización o
- definir criterios y diseñar pruebas de evaluación.

Podrán incorporarse profesores de otras universidades justificando el interés y la necesidad de su participación, así como profesores de centros adscritos y personal de administración y servicios. En esta modalidad se podrán incorporar alumnos que ya hayan cursado la asignatura y cuya calificación mínima sea de notable. En el caso de que el proyecto se refiera a áreas de conocimiento, los alumnos que se incorporen al mismo deberán haber superado todas las asignaturas que se incluyan en el proyecto y su nota media deberá ser igualmente de notable..

En esta modalidad será de uso obligatorio un espacio colaborativo en red para compartir documentación, reflejar el proceso de trabajo del Equipo Docente, incluir todo el material digital desarrollado por el Equipo en el marco del proyecto, así como incorporar el acta que es necesaria realizar de cada reunión. Para ello se utilizarán los espacios colaborativos del Aula Virtual (o bien otros espacios alternativos, sólo en el caso de que se justifique debidamente su necesidad en el formulario de solicitud).

4ª. REQUISITOS

Como se ha indicado en una base anterior los proyectos en las modalidades B y C estarán relacionados con títulos oficiales de Grado y Máster, en la modalidad A sólo se podrán presentar proyectos relacionados con títulos oficiales de Máster.



Todos los proyectos deberán ser autorizados por el/los Consejo/s de Departamento/s implicado/s, y en el caso de la modalidad A se deberá incluir además la aprobación de la Comisión Académica del Máster y un informe favorable de la Junta de Centro.

En los proyectos de modalidad C, cuando se incorporen alumnos, se deberá incluir una notificación interna del expediente académico de éstos.

Los Coordinadores de los proyectos deberán ser profesores de la Universidad de Murcia a tiempo completo. Cada profesor podrá participar en un solo proyecto, independientemente de la modalidad de que se trate, bien como coordinador o bien como participante en un grupo de trabajo. Tampoco un coordinador de un proyecto de la presente Convocatoria podrá ser, a su vez, coordinador de proyectos de la Convocatoria de Diseño y Producción de Material Didáctico Digital.

5ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, junto con las autorizaciones correspondientes, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo **hasta el día 15 de octubre de 2011.**

6ª. FINANCIACIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria para el curso 2011/2012 asciende a 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2011.2011.09.009A.422D.64003, número de proyecto 9400.

Los fondos de esta Convocatoria proceden de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Educación, mediante subvenciones directas concedidas a la Universidad de Murcia.

Los gastos que ocasionen los proyectos se gestionarán a través de la Unidad de Innovación mediante el envío a la misma de las facturas correspondientes. Los gastos financiados, que en todo caso deberán cumplir la condición de ser necesarios para la realización del proyecto, podrán ser en concepto de:

- Material inventariable
- Gastos de personal ajeno a la Universidad que, de acuerdo con las instrucciones de Régimen Económico de la Universidad de Murcia, sólo podrán realizarse en concepto de impartición de cursos o conferencias.
- Becas con cargo al proyecto. En este supuesto la beca debe ser convocada por el Rector, a través de la Sección de Becas de la Universidad.
- Gastos relacionados con la difusión del proyecto en Jornadas, Congresos o similares, siempre que éstos se produzcan antes del 10 de septiembre de 2012, que es el plazo para la realización de gastos con cargo al proyecto.



Todos los gastos deberán estar claramente especificados en la solicitud y no podrán efectuarse gastos que no hayan sido incluidos en la misma, salvo autorización expresa y previa de la Vicerrectora de Estudios.

La cuantía máxima destinada a financiar cada uno de los proyectos será de 1.000 euros en la modalidad A y de 750 euros en las modalidades B y C.

La dotación económica de cada proyecto estará en función del número de proyectos seleccionados y de acuerdo con la cuantía total destinada a esta Convocatoria.

7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Vicerrectora de Estudios.

Vicepresidente: El Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Vocales: La Coordinadora de Innovación
Tres Decanos/Directores de Centro
Dos Directores de Departamento
Un alumno de Grado y otro de Máster

Secretaria: La Jefa de Área de Calidad e Innovación.

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones, así como el grado de innovación de la experiencia que se diseñe.
2. Justificación de la ayuda económica que se solicita en relación con los objetivos del proyecto.
3. Justificación y valor del interés del proyecto.
4. Se valorará el interés de proyectos relacionados con un área de conocimiento o que abarquen aspectos de más de una asignatura.
5. El interés del proyecto en función del número de alumnos posibles beneficiarios del mismo.
6. En el supuesto de que el número de proyectos presentados excedan los créditos asignados a esta Convocatoria, tendrán prioridad los proyectos de profesores que no hayan recibido ayudas en las convocatorias de cursos anteriores, relacionadas con la producción de material digital, y promovidas por el Vicerrectorado competente en materia de Innovación.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión, otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma, y una relación, en su caso, que contendrá una



lista de espera para aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos, no entran dentro de los créditos autorizados al amparo de esta convocatoria.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

9ª. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente adjudicando las ayudas.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Coordinadores de los proyectos deberán presentar una memoria de seguimiento, en la que se indicarán las actividades llevadas a cabo, las variaciones sobre el proyecto inicial como consecuencia de su puesta en marcha, así como, en su caso, la nueva programación derivada de esta revisión. Esta memoria deberá presentarse en la Unidad de Innovación, teniendo un plazo para ello hasta el día **20 de febrero de 2012**.

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo a lo largo del curso 2011/2012, siendo la fecha límite de realización el **10 de septiembre de 2012**, de tal modo que todos los materiales estén disponibles para su publicación y uso en el curso 2012/2013.

El gasto de la ayuda asignada podrá realizarse hasta el **10 de septiembre de 2012**.

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una memoria final que se presentará en la Unidad de Innovación, en soporte electrónico y si se considera necesario en soporte papel, hasta el **20 de septiembre de 2012**, en la que se valoren los resultados obtenidos, la repercusión de los mismos en la Universidad de Murcia, así como las ventajas e inconvenientes de su implantación, incluyendo una breve memoria económica. La falta de presentación de la Memoria podrá dar lugar a la devolución de las cantidades percibidas por el proyecto.

Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos que sean convocadas por la Vicerrectora de Estudios.

Se deberá facilitar el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de la misma.



11ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos subvencionados podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria deberá hacer constar de forma expresa la ayuda recibida para ello.

Murcia, 8 de septiembre de 2011

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez



ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA EN
RED
CONVOCATORIA CURSO 2011/2012**

MODALIDAD

- A) Enseñanzas Oficiales de Máster
 B) Material/s asignatura/s Grado o Máster
 C) Constitución y coordinación de equipos docentes

1. DATOS PERSONALES: Coordinador/a del proyecto

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DEPARTAMENTO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

D.N.I.

2. RELACIÓN DEL EQUIPO COLABORADOR (en su caso)

Nombre y Apellidos

**Departamento (PDI)
Titulación (Alumno)
Servicio (PAS)**

Tlfno/e-mail

D.N.I.

3. MEMORIA

3.1. Objetivos del proyecto:

(Se han de especificar con claridad los fines del proyecto, detallando la planificación, organización, producción de materiales, etc., de acuerdo con la convocatoria y la modalidad que se solicite).



3.2. Justificación del interés del proyecto (máximo 30 líneas):

(En el supuesto de que el proyecto requiera utilizar espacios colaborativos distintos al del Aula Virtual de la Universidad, justificar debidamente su necesidad en este apartado)

3.3. Área de conocimiento y asignaturas que abarca el proyecto:

(Se ha de especificar el número de alumnos que actualmente cursan las asignaturas/cursos o bien la previsión que pueda haber al respecto si son asignaturas/cursos de nueva implantación)

3.4. Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y calendario de actuaciones. En caso de solicitudes en grupos, indicar las tareas y funciones de cada miembro del grupo:

3.5. Propuesta de gastos y concepto de los mismos:

(La propuesta de gasto no podrá ser superior a la cuantía máxima establecida para cada proyecto. Los gastos financiables figuran en la BASE 6ª de la Convocatoria).

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a.....de.....de 2011

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA